

ANEXO III

Horario Camas

Envasado:

De 8 a 13 y de 14 a 17, de lunes a viernes.
Los sábados de 8 a 12.

Soplado e inyección:

De lunes a viernes de 7 a 15
15 a 23
23 a 7
Sábados de 7 a 11
11 a 15
15 a 19

Serigrafía:

De lunes a viernes de 7 a 15 y de 15 a 23.
Sábados de 7 a 11
11 a 15

Mantenimiento:

Lo mismo que serigrafía.

Fabricación de lejías y detergentes:

Lo mismo que serigrafía, pudiéndose ampliar a un tercer turno.

Almacén:

Lo mismo que serigrafía.

Laboratorio:

De lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 18.
Sábados de 8 a 12.

Matrickería:

De lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17.
Sábados de 8 a 12.

Porteros:

Trabajarán cuarenta y cuatro horas, cubriéndose la jornada con un correturnos.

Taller de transportes:

Regirá el mismo horario que el laboratorio.

Sección de limpieza de máquinas:

La jornada en esta sección será de cuarenta y cuatro horas semanales, en régimen de un solo turno, que se desarrollará de 15 a 23 horas. Los sábados de 11 a 15.

Administración:

Se adjunta lo pactado en este departamento (Camas y Arjona).

Comercial

Ventas:

De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 y de 16 a 19 horas.
Sábados de 9 a 13 horas.

Reparto:

De lunes a viernes de 8 a 13,30 y de 16 a 18,30 horas.
Sábados de 8 a 12.

Fábricas y delegaciones

La jornada será de cuarenta y cuatro horas. Los horarios serán los actuales.

ANEXO IV

Cuadro de vacaciones

Personal administrativo:

Veinte días continuos de junio a septiembre.
Diez días a convenir.
Excepto centros de trabajo con un solo administrativo, que serán quince días continuos de junio a septiembre y quince días a convenir.

Personal de ventas:

Quince días continuos de junio a septiembre.
Cinco días continuos en Navidad.
Diez días a convenir.

Personal de fábrica de Camas.

Dieciocho días continuos de junio a septiembre.
Cinco días continuos en Navidad.
Resto a convenir. Caso de tener menos de veintitrés días se restarán del periodo de vacaciones de verano.

Resto del personal:

Quince días continuos de junio a septiembre.
Cinco días en Navidad.
Resto de días a convenir.

Como condiciones para cumplir el cuadro anterior se establecen las que siguen:

- Flexibilidad para cambiar al personal de puesto de trabajo sin necesidad de los trámites legales.
- Mantenimiento del nivel de absentismo.
- A petición del trabajador se podrá cambiar el periodo del disfrute de los mínimos establecidos para los meses de junio a septiembre.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24857

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.ª, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-26.219/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. Cabrera a Vilafranca, de FECSA.

Final de la misma: Nuevo P. I. 979. «Can Xandri II».

Término municipal a que afecta: Castellví de Rosanes.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 277 metros de tendido aéreo.

Conductor: Cobre y aluminio-acero; 50 metros de 25 y 227 de 46,25.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.474-D.

24858

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-20.376/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea E. R. «Tordera Blanés-SAFA».

Final de la misma: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Costure».

Término municipal a que afecta: Tordera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,270 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hierro y hormigón.